



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180007100
DEMANDANTE: PABLO HELI LUNA NAVARRO
DEMANDADO: PEDRO GUILLERMO CASTIBLANCO SALCEDO
ASUNTO: REMATE

AVISO DE REMATE NO. 2 - 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE MALAMBO - ATLÁNTICO

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por PABLO HELI LUNA NAVARRO contra PEDRO GUILLERMO CASTIBLANCO SALCEDO, con radicación 08433408900120180007100, mediante providencia fechada de 17 de enero de 2023, se resolvió:

1. Señalar el día martes, 7 de marzo de 2023 a las 2:00 PM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-16627, de propiedad del demandado, el cual se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y ubicado en la Calle 11 B 1 No. 5 S – 100 en jurisdicción del municipio de Malambo.
2. Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos al cual se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.
3. Efectuar la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea el HERALDO, EL TIEMPO, o LA LIBERTAD, debiendo contener el listado a publicar, la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.
4. Requerir al demandante y a su apoderada judicial con el fin de que allegue copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, y se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación, acompañada del certificado de tradición del inmueble mencionado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.
5. La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Fijar como base de la licitación la suma \$ 10.878.786,45 correspondiente al 70% del avalúo del bien inmueble (avalúo que fue aprobado por valor de \$ 15.541.123,5). Así las cosas, para hacer postura en la subasta, los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, el 40% del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.
6. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar “POSTURA REMATE PROCESO 08433408900120180007100”.



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180007100
DEMANDANTE: PABLO HELI LUNA NAVARRO
DEMANDADO: PEDRO GUILLERMO CASTIBLANCO SALCEDO
ASUNTO: REMATE

7. *Publicar el aviso de remate en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “REMATES” y en la cartelera física del Despacho.*
8. *Haga uso del canal digital y descargue el presente proveído en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo/90>, filtre por mes y escoja la providencia respectiva.*

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma Lifesize, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.

Por último, al allegar el certificado de tradición del bien inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico institucional asignado a este Despacho.

Se aclara que actuó como secuestre, el auxiliar de la justicia RUTH SUÁREZ RODRÍGUEZ quien puede ser ubicada en la Carrera 57 No. 81 - 154 Apto. 101, al celular 3104091043 y al correo electrónico ruth_suarez1965@hotmail.com.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso el día 18 de enero de 2023, en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “REMATES” y en la cartelera física del Despacho.

Atentamente,

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ.

Firmado Por:
Donaldo Espinoza Rodriguez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fddfbdc22cea8e42618a4297315aea76ae5cabfe018a858de2b0f4481e532904**

Documento generado en 17/01/2023 01:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>